

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS-MDS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SICAYA DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2633305**

En el distrito de Sicaya, a los 25 días del mes de febrero del año 2025, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sicaya, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2025-MDS/GM de fecha 03 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-CS/MDS- primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SICAYA DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2633305**, a fin de efectuar la admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y otorgar la buena pro.

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

|                 |                                |          |          |              |   |
|-----------------|--------------------------------|----------|----------|--------------|---|
| Presidente      | Arq. Kenneth<br>Puente Rivera  | Titular  | <b>X</b> | Dependencia: | Gerente de Desarrollo territorial e infraestructura |
|                 |                                | Suplente |          |              |   |
| Primer Miembro  | Jovana Erika<br>Paytan La Rosa | Titular  | <b>X</b> | Dependencia: | Jefe de abastecimientos y Gestión Patrimonial       |
|                 |                                | Suplente |          |              |   |
| Segundo Miembro | Osmar Cubas<br>Lazo            | Titular  | <b>X</b> | Dependencia: | Especialista en formulación de proyectos            |
|                 |                                | Suplente |          |              |   |

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE como participantes los siguientes postores:

| N° | RUC         | NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES | FECHA DE INSCRIPCION |
|----|-------------|--|----------------------|
| 1  | 10201159534 | ARCE RECUAY VLADIMIR LEO                   | 12/02/2025           |
| 2  | 10204195086 | CHUCOS VELASCO AUGUSTO                     | 12/02/2025           |
| 3  | 10404014191 | JORGE VERGARA MOISES                       | 12/02/2025           |
| 4  | 10424453124 | SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME              | 14/02/2025           |



|    |             |   |            |
|----|-------------|---|------------|
| 5  | 10442512413 | FLORES GUERRERO RONALD WILDER   | 19/02/2025 |
| 6  | 20486854473 | RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA                                     | 16/02/2025 |
| 7  | 20557084364 | URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA   | 11/02/2025 |
| 8  | 20601234999 | INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 19/02/2025 |
| 9  | 20601431697 | ICCPER S.A.C.   | 12/02/2025 |
| 10 | 20602159834 | GRUPO ALEPH S.A.C.  | 11/02/2025 |
| 11 | 20604644705 | JOHAXANDRA INGENIERIA TOTAL E.I.R.L   | 19/02/2025 |
| 12 | 20610041931 | KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA          | 19/02/2025 |

Acto seguido, se visualiza en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE el reporte de presentación de ofertas de los postores, siendo el siguiente:



| Nº | Nombre o razón social del postor | Fecha de presentación | Hora de presentación |
|----|----------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1  | ICCPER S.A.C.                    | 20/02/2025            | 18:11:27             |
| 2  | SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME    | 20/02/2025            | 20:19:14             |

Acto seguido, se procedió a la apertura de las Ofertas Electrónica, requeridos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases, de conformidad con Artículo 81 del literal 81.2 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y su admisibilidad, De acuerdo con la revisión efectuada, se admita/ no admitida la oferta del postor:



| DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS  | ICCPER S.A.C. | SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME |
|---|---------------|-------------------------------|
| a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)   | SI CUMPLE     | SI CUMPLE                     |
| a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.                        | SI CUMPLE     | SI CUMPLE                     |
| a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI CUMPLE     | SI CUMPLE                     |

|  |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|
| a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI CUMPLE       | SI CUMPLE       |
| a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).  | SI CUMPLE.      | SI CUMPLE.      |
| a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)  | NO CORRESPONDE  | NO CORRESPONDE  |
| <b>RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD</b>   | <b>ADMITIDA</b> | <b>ADMITIDA</b> |

Acto seguido luego de culminada la etapa de admisión de ofertas, se procede a revisar la documentación presentada para acreditar los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III, Sección Específica de las Bases y conforme a lo establecido en los numerales 82.1 del artículo 82 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando como resultado lo siguiente:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN          |   | ICCPER S.A.C.                              | SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME              |
|-------------------------------------|---|--|--|
| A                                   | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>                                  |  |  |
|                                     | HABILITACION  | ACREDITA                                   | ACREDITA                                   |
| B.                                  | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                  |  |  |
| B.1                                 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA | ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO |
| B.2                                 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE                          |  |  |
| B.3                                 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.                               |  |  |
| C                                   | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>        | ACREDITA                                   | ACREDITA                                   |
| <b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b> |   | <b>CALIFICADO</b>                          | <b>CALIFICADO</b>                          |

Habiendo pasado la etapa de calificación, El comité de selección evalúa las ofertas de ambos postores de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las Capítulo IV de la sección específica de las bases y de conformidad a lo indicado en el artículo 82 numeral 82.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, a las letras dice que, Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.
- Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | FACTOR DE EVALUACION                      |                       | PUNTAJE TOTAL | RESULTADO     |
|----------------------------------|---|-----------------------|---------------|---------------|
|                                  | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | METODOLOGÍA PROPUESTA |               |               |
| ICCPER S.A.C.                    | 70  | 00                    | 70            | DESCALIFICADO |
| SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME    | 50  | 00                    | 50            | DESCALIFICADO |

RAZONES DE LA DESCALIFICACION Postor: ICCPER S.A.C.

En la etapa de los factores evaluación Capitulo IV de las Bases, en el literal B. Metodología Propuesta, en el ITEM I, plan de trabajo, numeral 3.3 presupuesto del servicio, el postor en los folios del 225 al 227 de su oferta ha considerado la tabla 1, Estructura de Costo.

Tabla 1: Estructura de Costos

Carlos Luis Pérez Paucarqui  
GERENTE GENERAL

| PRESUPUESTO DEL SERVICIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CATEGORIA I-3, DISTRITO DE SICAYA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2562981 |  |       |      |              |                      |
|--|--|-------|------|--------------|----------------------|
| ESTRUCTURA DE COSTOS   |  |       |      |              |                      |
| ITEM   | DESCRIPCION                              | CANT. | DIAS | COSTO        | SUB TOTAL            |
| <b>1</b>   | <b>PERSONAL PROFESIONAL</b>              |       |      |              | <b>S/ 105,000.00</b> |
| 1.1  | JEFE DE PROYECTO                         | 1     | 60   | S/ 15,000.00 |                      |
| 2.1  | ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA             | 1     | 60   | S/ 15,000.00 |                      |
| 3.1  | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS              | 1     | 60   | S/ 15,000.00 |                      |
| 4.1  | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS | 1     | 60   | S/ 12,000.00 |                      |
| 5.1  | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 1     | 60   | S/ 12,000.00 |                      |



**ICCPER S.A.C**  
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA  
RUC: 20681431697

|            |  |   |     |              |                     |
|------------|--|---|-----|--------------|---------------------|
| 6.1        | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS                                    | 1 | 60  | S/ 12,000.00 |                     |
| 7.1        | ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO                                | 1 | 60  | S/ 12,000.00 |                     |
| 8.1        | ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE   | 1 | 60  | S/ 12,000.00 |                     |
| <b>1.2</b> | <b>PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL</b>                                     |   |     |              | <b>S/ 48,000.00</b> |
| 1.2.1      | ELABORACIÓN DE PLANOS DIGITALIZADOS DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN       | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.2      | ELABORACIÓN DE PLANOS DIGITALIZADOS DE ESTRUCTURAS                       | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.3      | ELABORACIÓN DE PLANOS DIGITALIZADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS          | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.4      | ELABORACIÓN DE PLANOS DIGITALIZADOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS          | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.5      | ELABORACIÓN DE PLANOS DIGITALIZADOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS           | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.6      | ELABORACIÓN DE PLANOS DIGITALIZADOS DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES   | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.7      | ELABORACIÓN DE PLANOS DIGITALIZADOS DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO         | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.8      | ELABORACIÓN DE PLANOS DIGITALIZADOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN            | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.9      | ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS                     | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.10     | ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN     | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.11     | ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN          | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.12     | ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS        | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.13     | ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS        | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.14     | ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTO DE INSTALACIONES MECÁNICAS         | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.15     | ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTO DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| 1.2.16     | ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO       | 1 | 60  | S/ 1,500.00  |                     |
| <b>2</b>   | <b>ALQUILER Y SERVICIOS</b>  |   |     |              | <b>S/ 34,239.52</b> |
| 2.1        | SERVICIO PARA OBTENCIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS                             | 1 | GLB | S/ 5,000.00  |                     |
| 3.1        | CERTIFICACION AMBIENTAL  | 1 | GLB | S/ 10,000.00 |                     |
| 4.1        | SERVICIO EXCAVACIÓN DE CALICATAS   | 1 | GLB | S/ 1,000.00  |                     |
| 5.1        | SERVICIO ENGAYO DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS                               | 1 | GLB | S/ 1,000.00  |                     |





|   |   |   |       |             |               |
|---|---|---|-------|-------------|---------------|
| 5.1   | SERVICIO ENSAYO DE CLASIFICACION DE SUELOS                | 1 | GLB   | S/ 1,000.00 |               |
| 6.1   | SERVICIO ENSAYO DE LABORATORIO Y CORTE DIRECTO            | 1 | GLB   | S/ 1,000.00 |               |
| 7.1   | SERVICIO DE ELABORACION DE VISTAS 3D Y RECORRIDO VIRTUAL  | 1 | GLB   | S/ 2,500.00 |               |
| 8.1   | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTACION TOTAL GPS DIFERENCIAL | 1 | GLB   | S/ 3,000.00 |               |
| 9.1   | COMPUTADORA Y/O LAPTOPS                                   | 1 | GLB   | S/ 5,000.00 |               |
| 10.1  | PLOTTER   | 1 | UNO   | S/ 1,500.00 |               |
| 11.1  | IMPRESORAS  | 2 | UNO   | S/ 2,000.00 |               |
| 12.1  | CANONETA  | 1 | UNO   | S/ 2,000.00 |               |
| 3   | MATERIALES DE CAMPO Y UTILES DE OFICINA                   |   |       |             | S/ 3,400.00   |
| 3.1   | MATERIALES UTILES DE OFICINA, DIBUJO                      | 1 | GLB   | S/ 1,000.00 |               |
| 3.2   | FOTOCOPIAS, GRABACIONES Y REPRODUCCIONES                  | 1 | GLB   | S/ 1,000.00 |               |
| 3.3   | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS                 | 1 | GLB   | S/ 1,200.00 |               |
| A. COSTO DIRECTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO |   |   |       |             | S/ 199,439.92 |
| B.  | GASTOS GENERALES  |   | 5.47% |             | S/ 10,424.49  |
| C.  | UTILIDAD  |   | 5.78% |             | S/ 11,000.00  |
| SUB TOTAL (A+B+C)                                     |   |   |       |             | S/ 211,864.41 |
|   | IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (I.G.V)                       |   | 18%   |             | S/ 38,136.59  |
| COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO      |   |   |       |             | S/ 250,000.00 |

Al revisar el numeral 2, ALQUILER Y SERVICIOS, se evidenció un **error sustancial**. El postor consignó S/ 34,039.92, mientras que la verificación arrojó un monto de S/ 35,039.92. Este **desfase de S/ 1,000.00** no es menor; ya que repercute en la totalidad del presupuesto. El costo directo se incrementa a S/ 191,439.92, y al añadir gastos generales, utilidad e IGV, el costo total del Expediente Técnico alcanza los S/ 251,312.75. Esta cifra **contradice abiertamente** la estructura de costos presentada, **poniendo en duda la validez de la propuesta**.

|   |                                     |  |       |               |
|---|-------------------------------------|--|-------|---------------|
| A. COSTO DIRECTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO |                                     |  |       | S/ 191,439.92 |
| B.  | GASTOS GENERALES                    |  | 5.47% | S/ 10,479.42  |
| C.  | UTILIDAD                            |  | 5.78% | S/ 11,057.57  |
| SUB TOTAL (A+B+C)                                     |                                     |  |       | S/ 212,976.91 |
|   | IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (I.G.V) |  | 18%   | S/ 38,335.84  |
| COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO      |                                     |  |       | S/ 251,312.75 |

En la página 227 de su propuesta, el postor, bajo el punto 3.5, referente a los pagos por entregables, estipula que el segundo pago se realizará mediante un acta de CRISS emitida por DIRESA JUNIN, donde viabilice y/o emita opinión favorable del proyecto. Sin embargo, en las bases integradas capítulo ii, del procedimiento de selección, numeral 2.8 forma de pago y en el capítulo III, términos de referencia, punto 13, se especifica claramente que el área usuaria requiere el acta de CRIIS y opinión favorable de DIRESA JUNIN para dicho pago. Esta diferencia entre lo propuesto por el postor y lo establecido en las bases integradas genera una discrepancia, a la forma de pago.



**OFERTA DE POSTOR**

**3.5. PAGO POR ENTREGABLE**

El pago por entregable se establecerá en el contrato correspondiente y estará sujeto a la entrega satisfactoria de cada uno de los informes y productos establecidos en el cronograma de trabajo. Se establecerá un porcentaje de pago para cada entregable y se especificarán las condiciones y plazos para su entrega. En concordancia al siguiente cuadro de pagos.

Tabla 2: PAGO POR ENTREGABLE

| N° PAGO      | DESCRIPCIÓN   | PORCENTAJE DE PAGO         |
|--------------|---|----------------------------|
| PRIMER PAGO  | A la aprobación del PRIMER ENTREGABLE   | 40 % del monto contractual |
| SEGUNDO PAGO | - A la presentación de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE:<br>Acta del CRIIS emitido por DIRESA JUNIN, donde viabilice y/o emite OPINIÓN FAVORABLE del proyecto | 50 % del monto contractual |

**TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS**

**13. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° PAGO      | DESCRIPCIÓN   | PORCENTAJE DE PAGO         |
|--------------|---|----------------------------|
| PRIMER PAGO  | A la aprobación del PRIMER ENTREGABLE   | 40 % del monto contractual |
| SEGUNDO PAGO | - A la presentación de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE:<br>Acta del CRIIS y Opinión favorable emitido por DIRESA JUNIN | 50 % del monto contractual |
| TERCER PAGO  | -Presentación de la Resolución de aprobación de expediente técnico<br>-AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO ANTE EL SECTOR SALUD  | 10 % del monto contractual |

En la asignación de puntaje literal B Metodología propuesta, se expresa en los siguientes términos:

| B. METODOLOGÍA PROPUESTA  | 30 puntos   |
|---|---|
| <p><b>Evaluación:</b><br/>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>ÍTEM 1: PLAN DE TRABAJO:</b></p> <p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>2. OBJETIVOS</p> <p>2.1 objetivo general</p> <p>2.2 objetivo específico</p> <p>3. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO</p> <p>3.1 del contrato</p> <p>3.2 plazo del servicio</p> <p>3.3 presupuesto del servicio</p> | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/><b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta<br/><b>0 puntos</b></p> |

Por estas consideraciones se le ha otorgado el puntaje de cero a la empresa ICCPER S.A.C. en el literal B METODOLOGÍA PROPUESTA.

**RAZONES DE LA DESCALIFICACION: postor SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME.**

En la etapa de revisión de los factores evaluación Capitulo IV de las Bases, en el literal A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor para acreditar su experiencia ha presentado los siguientes contratos:

- Folios 183-189, oferta del postor presenta El contrato de locación de servicios N° 072-2016/MDP, suscrito entre el postor y la Municipalidad distrital de Perene, adjunta la Resolución de Alcaldía N° 477-2016-MDP, documento ilegible
- Folios 174-181, oferta del postor presenta El contrato de locación de servicios N° 077-2016/MDP, suscrito entre el postor y la Municipalidad distrital de Perene, adjunta la Resolución de Alcaldía N° 486-2016-MDP, documento ilegible
- Folio 157-172, el postor presenta el contrato N° 199-2019—MINSa, suscrito por el consorcio G&S y el Ministerio de Salud, el contrato de Consorcio, las firmas en el contenido de dicho documento no se logran visualizar (por encontrarse ilegible) los nombres y apellidos de quien suscribe el citado documento.

**En literal b, metodología propuesta en los folios 61,52,25,22, de la oferta el postor ha presentado documentación ilegible.**

Al respecto las bases integradas en concordancia con lo dispuesto en las bases estándar de adjudicación simplificada en el numeral 1.7 del capítulo I (presentación y apertura de ofertas) de las bases integradas, se estableció que el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido legible.

Asi mismo se precisa que el comité de selección no puede interpretar el alcance la oferta ni esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral de la información y documentos de estas que permitan generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención principio de competencia , previsto en el literal e) del artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Por estas consideraciones se le ha otorgado en literal A, EXPERIENCIA DEL POSTOR en la especialidad 50 puntos, en el literal B, METODOLOGIA PROPUESTA el puntaje de cero.

Imágenes extraídas de la oferta del postor:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE Perené

Capital de la Nación Ashaninka

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477-2018-MRP

VISTO

Perené, 12 de agosto de 2018

EL EXPEDIENTE TENDIÓ MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I. DE N° 30873 DEL CENTRO POBLADO ALTO MARIKARI, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO - JUNUNY, con Código SVP 32382, Informe N° 001-2018-DIRECTORADP de fecha 14 de julio de 2018, con Código SVP 32382, Informe N° 001-2018-DIRECTORADP de fecha 14 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Programación e Inversión (OPI), Informe N° 001-2018-DIRECTORADP de fecha 07 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 144° de la Constitución Política del Perú, aprobada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28027, así como en el artículo 120° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los ámbitos de su competencia y el sustento que la Constitución Política del Perú establece para el funcionamiento de la gestión de gobierno de Gobierno, Administraciones y de Asociaciones, así como el reconocimiento de la libertad de gestión de la norma técnica que no sean de carácter técnico de carácter no representativo de los intereses de la ciudadanía. Por lo tanto el Artículo 25° del mismo texto constitucional establece que la autonomía de los Gobiernos Locales se ejerce por los principios de agilidad, economía, independencia, y por lo consagrado en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 144° de la Constitución Política del Perú, aprobada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28027, así como en el artículo 120° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los ámbitos de su competencia y el sustento que la Constitución Política del Perú establece para el funcionamiento de la gestión de gobierno de Gobierno, Administraciones y de Asociaciones, así como el reconocimiento de la libertad de gestión de la norma técnica que no sean de carácter técnico de carácter no representativo de los intereses de la ciudadanía. Por lo tanto el Artículo 25° del mismo texto constitucional establece que la autonomía de los Gobiernos Locales se ejerce por los principios de agilidad, economía, independencia, y por lo consagrado en la Ley N° 27444.

Que, por lo tanto el texto Reglamentario de la Ley de Constitución de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2002-LE, en el Anexo de Disposiciones Técnicas a Expediente Técnico de Obras como "El contenido de documentos que conforman el expediente técnico, especificaciones técnicas, planos de ubicación de obra, memoria, ficha de identificación de presupuesto de obra, estudio de precios, memoria de evaluación de presupuesto, presupuesto detallado y el costo de ejecución, estudio de costos, estudio preliminar de diseño constructivo y otros documentos".

Que, con respecto a la Ley Reglamentaria de la Ley de Constitución de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2002-LE, en el Anexo de Disposiciones Técnicas a Expediente Técnico de Obras como "El contenido de documentos que conforman el expediente técnico, especificaciones técnicas, planos de ubicación de obra, memoria, ficha de identificación de presupuesto de obra, estudio de precios, memoria de evaluación de presupuesto, presupuesto detallado y el costo de ejecución, estudio de costos, estudio preliminar de diseño constructivo y otros documentos".

Que, mediante Informe N° 001-2018-DIRECTORADP de fecha 14 de julio de 2018, se emite la Resolución de Inversión y Desarrollo Técnico (Informe Técnico) sobre "Mejora de Construcción del Anexo de Disposiciones Técnicas a Expediente Técnico de Obras como "El contenido de documentos que conforman el expediente técnico, especificaciones técnicas, planos de ubicación de obra, memoria, ficha de identificación de presupuesto de obra, estudio de precios, memoria de evaluación de presupuesto, presupuesto detallado y el costo de ejecución, estudio de costos, estudio preliminar de diseño constructivo y otros documentos".

Que, mediante Informe N° 001-2018-DIRECTORADP de fecha 07 de julio de 2018, se emite la Resolución de Inversión y Desarrollo Técnico (Informe Técnico) sobre "Mejora de Construcción del Anexo de Disposiciones Técnicas a Expediente Técnico de Obras como "El contenido de documentos que conforman el expediente técnico, especificaciones técnicas, planos de ubicación de obra, memoria, ficha de identificación de presupuesto de obra, estudio de precios, memoria de evaluación de presupuesto, presupuesto detallado y el costo de ejecución, estudio de costos, estudio preliminar de diseño constructivo y otros documentos".

Que, con respecto a la Ley Reglamentaria de la Ley de Constitución de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2002-LE, en el Anexo de Disposiciones Técnicas a Expediente Técnico de Obras como "El contenido de documentos que conforman el expediente técnico, especificaciones técnicas, planos de ubicación de obra, memoria, ficha de identificación de presupuesto de obra, estudio de precios, memoria de evaluación de presupuesto, presupuesto detallado y el costo de ejecución, estudio de costos, estudio preliminar de diseño constructivo y otros documentos".

Que, mediante Informe N° 001-2018-DIRECTORADP de fecha 14 de julio de 2018, se emite la Resolución de Inversión y Desarrollo Técnico (Informe Técnico) sobre "Mejora de Construcción del Anexo de Disposiciones Técnicas a Expediente Técnico de Obras como "El contenido de documentos que conforman el expediente técnico, especificaciones técnicas, planos de ubicación de obra, memoria, ficha de identificación de presupuesto de obra, estudio de precios, memoria de evaluación de presupuesto, presupuesto detallado y el costo de ejecución, estudio de costos, estudio preliminar de diseño constructivo y otros documentos".



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SICAYA - NOYDESES DE V.P.B.  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SICAYA - NOYDESES DE V.P.B.  
PRIMER MIEMBRO

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SICAYA - NOYDESES DE V.P.B.  
SEGUNDO MIEMBRO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Perené

Capital de la Acción Johaninka

DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO - JUNIO, con Código SIP 33802, sobre ejecución del Proyecto Técnico mediante una inversión de 100 días calendario, se realiza el siguiente informe de Ejecución del Proyecto, especificando: Términos, tipo de Materiales, Particulares de los Materiales, Descripción de los Materiales, Gastos Operativos y Suministros, Presupuesto Anual, Análisis de Costos Unitarios, Resolución General de Muestreo de Cero Cuatro de Verificación de Estudios, Estado de Facta, Planes de Mantenimiento, Cronograma Programado de Avance Físico de Obra, Cronograma de Avance Financiero de Obra, Cronograma de Avance de Recursos Humanos, Plan de Seguridad, Plan de Supervisión, Anexos, Ficha SIP y CD - Copia de Expediente Técnico, cuyo presupuesto asciende a S/ 1 276 342.70 ómnibus, todo lo cual se ejecutó por CONTRATA y en un plazo de 100 días calendario.

El día 04 de agosto de 2016, el Centro Municipal de Educación Primaria de Perené, con el apoyo del Equipo Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RSE N° 809 DEL CENTRO PORNADO ALTO MURAYAN, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO - JUNIO", con Código SIP 33802, cuyo presupuesto asciende a S/ 1 276 342.70 ómnibus, todo lo cual se ejecutó por CONTRATA y en un plazo de 100 días calendario.

Por tanto, se recomienda y se solicita al Sr. Alcalde de Perené y al Sr. Presidente del Comité de Supervisión de la Obra, que se autorice la ejecución de la obra, en el marco de la Ley N° 27107, Ley de Contratación Administrativa de Bienes.

### RESUMEN

**ARTÍCULO PRIMER.-** APROBAR el Expediente Técnico Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RSE N° 809 DEL CENTRO PORNADO ALTO MURAYAN, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO - JUNIO", con Código SIP 33802, cuyo presupuesto asciende a S/ 1 276 342.70 ómnibus, todo lo cual se ejecutó por CONTRATA y en un plazo de 100 días calendario, dentro de los días permitidos.

| RESUMEN               |                 |
|-----------------------|-----------------|
| Presupuesto Total     | S/ 1 276 342.70 |
| Presupuesto Ejecutado | S/ 1 276 342.70 |
| Presupuesto Restante  | S/ 0.00         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECOMENDAR y solicitar al Sr. Alcalde de Perené y al Sr. Presidente del Comité de Supervisión de la Obra, que se autorice la ejecución de la obra, en el marco de la Ley N° 27107, Ley de Contratación Administrativa de Bienes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR al Sr. Alcalde de Perené y al Sr. Presidente del Comité de Supervisión de la Obra, que se autorice la ejecución de la obra, en el marco de la Ley N° 27107, Ley de Contratación Administrativa de Bienes.

REGISTRO COMUNICACIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
CALLE SAN MARTÍN PERENAYO  
PERENÉ

La Subgerente General  
AUTENTICADO  
FOLIO: CAP. 1288

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA - INDIJES DE V° B°  
PRESIDENTE  
COMITE DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA - INDIJES DE V° B°  
PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA - INDIJES DE V° B°  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Perené

Capital de la Provincia de Tarma

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 488 2018 MRP

ARTO

ARTO

El presente tiene como finalidad...

LA LEY

La Ley N° 27092...

La Ley N° 27093...

La Ley N° 27094...

La Ley N° 27095...

La Ley N° 27096...

La Ley N° 27097...

La Ley N° 27098...

La Ley N° 27099...



Progreso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**Loreto**

REGUNDA ETAPA del proceso de Plan de Desarrollo de  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LORETO

| DESCRIPCION   | CANTIDAD |
|---|----------|
| CONSEJO MUNICIPAL   | 1        |
| COMITE DE SEGURIDAD   | 1        |
| COMITE DE SALUD   | 1        |
| COMITE DE EDUCACION   | 1        |
| COMITE DE CULTURA   | 1        |
| COMITE DE DEPORTE   | 1        |
| COMITE DE TURISMO   | 1        |
| COMITE DE TRANSPORTES   | 1        |
| COMITE DE VIVIENDA  | 1        |
| COMITE DE SERVICIOS BASICOS   | 1        |
| COMITE DE PROTECCION CIVIL  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION ECONOMICA   | 1        |
| COMITE DE PROMOCION SOCIAL  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION CULTURAL  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION TURISTICA   | 1        |
| COMITE DE PROMOCION AMBIENTAL   | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA MUJER   | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA JUVENTUD  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA VEJEZ   | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA DISCAPACIDAD  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA RAZA  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA COMUNICACION  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA                                   | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA GESTION LOCAL   | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA GESTION REGIONAL  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA GESTION NACIONAL  | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA GESTION INTERNACIONAL                                     | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA GESTION LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL         | 1        |
| COMITE DE PROMOCION DE LA GESTION LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL (TOTAL) | 1        |
| PRESUPUESTO TOTAL   | 1        |

**MESES SEÑALADOS:** SEÑALADO el presente Plan de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Loreto, en virtud de ser el primer Plan de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Loreto, el cual se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Loreto.

**MESES SEÑALADOS:** SEÑALADO el presente Plan de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Loreto, en virtud de ser el primer Plan de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Loreto, el cual se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Loreto.

ALCANTARILLO MUNICIPAL DE LORETO

*[Handwritten signature]*  
ALCANTARILLO MUNICIPAL DE LORETO

*[Stamp]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LORETO  
ALCANTARILLO MUNICIPAL DE LORETO  
L.O. 1000

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA - INDIO  
PRESIDENTE  
V.B.  
COMITE DE SECCION

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA - INDIO  
PRIMER MIEMBRO  
V.B.  
COMITE DE SECCION

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA - INDIO  
SEGUNDO MIEMBRO  
V.B.  
COMITE DE SECCION

ANEXO N° 7

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de consorcio que celebran:

- GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, identificado con DNI N° 19500124, RUC N° 10198001240 con domicilio en Calle Las Alamos-Mz H lote 11 Parcela IX Etapa, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; y
- LUIS BARTOLOME SEDANO DAVIRAN, identificado con DNI N° 42445312, RUC N° 10424453124, con domicilio en Calle real N° 414, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín, a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CONSORCIADOS; en los términos siguientes:

**PRIMERA.-** LOS CONSORCIADOS son consultores de obras debidamente inscritos en el registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones de Estado (OSCE). LOS CONSORCIADOS convienen en asociarse adoptando la denominación de "CONSORCIO G&S" al amparo de lo dispuesto por el artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades.

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es sumar esfuerzos a efectos de participar en forma activa y directa en el procedimiento de Contratación Pública Especial N° 012-2019-MUNSA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PLAN DE CONTINGENCIA; RECONSTRUCCION, REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-II), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD. Asimismo, convienen en compartir riesgos y pérdidas en la ejecución del servicio de consultoría que se señala. Dichas actividades se realizarán LOS CONSORCIADOS en el amparo de la legislación vigente sobre contrataciones del Estado, así como de las leyes, decretos, resoluciones y otros aplicables al caso.

**TERCERA.-** LOS CONSORCIADOS designamos como REPRESENTANTE COMÚN del consorcio a doña MARIA GLADYS RAMOS PAUCAR identificada con DNI N° 05088913. Dicha representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su calidad de poseer y de contratar hasta la conformación o liquidación del contrato, según corresponda. La representante como única representante al consorcio ante todo tipo de autoridades cualquiera fuese su naturaleza, Entidades Públicas o privadas, personas naturales o jurídicas gozando para tal efecto de las facultades contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. La representante común del consorcio no se encuentra inhabilitada ni suspendida para contratar con el Estado.

**CUARTA.-** LOS CONSORCIADOS acuerdan fijar el DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO en Calle Las Alamos Mz H lote 11 Parcela IX Etapa, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima. Lugar al que se dirigirá las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

**QUINTA.-** LOS CONSORCIADOS acuerdan que las OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1.**  
 GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO  
 Ejecutar la elaboración de los Expedientes Técnicos.
- OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2.**  
 LUIS BARTOLOME SEDANO DAVIRAN  
 Ejecutar la elaboración de los Expedientes Técnicos.



TOTAL OBLIGACIONES

**SEXTA.-** LOS CONSORCIADOS acuerdan que el PAGO POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA será abonado a favor del Consorcio GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, quien emitirá la respectiva factura.



SEPTIMA.- El plazo de la presente asociación temporal será hasta cumplir con las obligaciones que se generen del contrato respectivo a suscribirse con el Ministerio de Salud de resultar ganador de la licitación para la ejecución del servicio de consultoría de obra indicado en la cláusula segunda.

OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS asumen ante la Entidad responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto dentro del consorcio en el proceso de selección y ejecución del contrato.

NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera del presente documento, para los efectos relativos al presente consorcio, LOS CONSORCIADOS convienen en otorgar las siguientes facultades al representante común:

Facultades Administrativas y judiciales

1. En general, podrá representar a el consorcio ante cualquier autoridad pública o dependencia administrativa, estatal y cualquier instancia bilateral, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, judicial del fuero común, penal y arbitral, con todas las facultades y atribuciones generales y especiales de representación ante todas las instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ministerio de trabajo, OSCE, así como la propia entidad.
2. Podrá interponer acciones judiciales, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la protesta, ofrecerse a la protección, conciliar, transigir, someter a arbitraje las controversias que surjan en el proceso, auxiliar o delegar la representación procesal, constituirse de demandas, comparecer en ellas, participar en todo tipo de audiencias y actuaciones judiciales, incluyendo audiencias de proceso, de conciliación, de conciliación, audiencias líticas y comparecidos, con las más amplias facultades, ofrecer pruebas, impugnar las ofrecidas por la parte contraria, prestar declaración de parte, reconocer documentos, interponer medios impugnatorios en la vía civil, administrativa, para, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costas y costas, consignar y/o cobrar compensaciones con las más amplias facultades y demás facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del código procesal civil.

Facultades Bancarias y contractuales

3. Abrir todo tipo de cuentas en entidades del sistema financiero nacional o en entidades bancarias o financieras del exterior, o que realicen actividades conexas, complementarias o subsidiarias a las actividades financieras y bancarias.
4. Solicitar, obtener y conceder todo tipo de garantías, fianzas, líneas de crédito, seguros y pólizas de caución, u otros instrumentos sin límite de monto o monto pudiendo ser variable, afectar bajo cualquier modalidad, arca, respaldar cualquier obligación del consorcio.
5. Celebrar todo tipo de contratos para el adecuado funcionamiento del consorcio.
6. Negociar, celebrar, modificar, rescindir y cumplir contratos, convenios, mutuo, permisos, prestación de servicios, depósito, suministro distribución, construcción, instalación, montaje y subcontratos, fianza, arrendamiento, seguros, y en general firmar toda clase de contratos sean civiles y mercantiles: bonos o títulos, siempre que surjan por objeto o contenido en la cláusula segunda del presente contrato de consorcio.

DECIMA.- En caso de controversia LOS CONSORCIADOS renuncian el fuero de sus domicilios señalándose a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Los consorciados autorizados del presente contrato, en señal de conformidad suscriben

Lima, 02 de noviembre del 2019.

Consortiario 1  
ORIBERTO VIDAL ROJAS SOTO  
DNI N° 719601240

Consortiario 2  
LUIS DANIEL OLIVERA SEDANO CARRERA  
DNI N° 71244512

*[Firma]*  
Luzmila E. Delgado R.

*[Firma]*  
CONSORCIO SIENNA 1  
Lima - Estrada Cañalva Rodríguez Vía de Despl.





En el literal B. Metodología Propuesta, en el ITEM I, plan de trabajo, folio 061, numeral 4.4.2 analisis comparativo en Equipamiento, no es legible.

4.4.2. Análisis comparativo en EQUIPAMIENTO

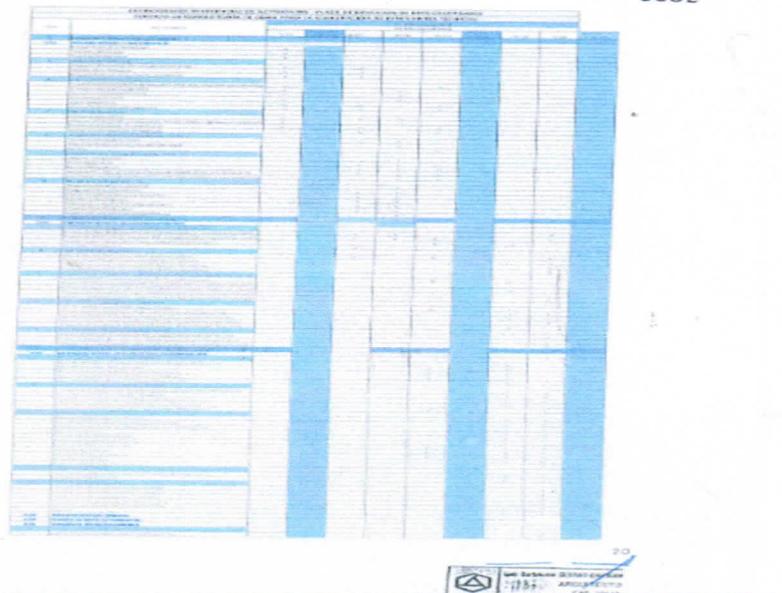
Se realizará un análisis técnico comparativo de la alternativa propuesta a nivel de EQUIPAMIENTO (proyecto de inversión CUI 2633305) considerando la **Pauta 03 de DIMENSIONAMIENTO** siendo responsabilidad de la UEI verificar que la UF cumplió con adjuntar el PMF aprobado por la Autoridad de Salud (sellado y firmado), el PA, el PE y el PRH firmados por los profesionales de cada especialidad al momento de la viabilidad del PI. En caso de incumplimiento, la UEI debe coordinar con la UF para realizar las acciones correctivas que correspondan, con excepción de que, si la UF detecta que el PI no contó con su PMF aprobado para la declaración de viabilidad del mismo, ello no es factible de subsanar y se deberá proceder con su cierre o desactivación respectiva en el Banco de Inversiones.

Cabe precisar que lo antes indicado, en caso se identifique incumplimientos de la UF, no la exime de las responsabilidades que se determinen en marco del Sistema Nacional de Control para el mejoramiento de los servicios de los establecimientos de salud.

11



En folio 52, numeral 6.3 cronograma referencial de actividades, no es legible no se puede visualizar lo propuesto por el postor.



ITEM 2 METODOLOGIA, folio 50, numeral 7, medición del tiempo o plazo de la consultoría, no es legible, no se puede visualizar lo propuesto por el postor.



Reducir

7. MEDICIÓN DEL TIEMPO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución de la consultoría será de 60 DÍAS CALENDARIOS, divididos en tres etapas que se detallan a continuación.

| N° DE TREGABLE | DESCRIPCIÓN  | PLAZO DE ENTREGA  |
|----------------|--|---|
| N° 01          | PRIMER ENTREGABLE<br>PRESENTACIÓN DEL EXISTENTE TÉCNICO El Consultor presentará los Estudios Técnicos del Expediente Técnico, incluyendo: Mapa de ubicación en los alrededores de las obras, Terminación de Terreno, Según existe. Según detalle en el Item 7.1.2. de los pliegos de especificación.   | PLAZO DE 05 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS. |
| N° 02          | SEGUNDO ENTREGABLE<br>Presentación del expediente técnico completo, detallado en los ítems 7.1.2. y 7.1.3. de los pliegos de especificación, según detalle en el Item 7.1.2. y 7.1.3. de los pliegos de especificación.  | PLAZO DE 05 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS. |
| N° 03          | TERCER ENTREGABLE<br>Presentar el Expediente Técnico Final, según detalle la siguiente:<br>- Acta de Aprobación Final - Expediente Técnico Definitivo.<br>- Aprobación del presupuesto N° 01.<br>- Aprobación del entregable N° 02, resolviendo de conformidad con las observaciones.<br>- La totalidad presentada al Expediente Técnico Definitivo en el ítem 7.1.2. y 7.1.3. de los pliegos de especificación.<br>- Atención por cada entregable, Técnico: El presente ítem tendrá un 20% ponderación en el puntaje técnico y el resto de los ítems de la subasta.<br>- El presente ítem tendrá un 20% ponderación en el puntaje técnico y el resto de los ítems de la subasta.<br>- El presente ítem tendrá un 20% ponderación en el puntaje técnico y el resto de los ítems de la subasta. | PLAZO DE 05 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS. |

De existir observaciones se consignarán en el acta respectivo y/o informe, indicando claramente el artículo de cada ítem, dejando al contratista un plazo máximo de hasta (15) días calendario de recibida la notificación, transcurrido esto se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el reglamento y los bases.

22



ITEM 6, mejora a los trabajos, folio 25, página de compatibilización no es legible.

Plan topográfico

El plano topográfico se presentará como el relieve de una superficie. El mismo deberá ser real y ser especialmente claro porque la precisión de esta zona de manera más adecuada con observaciones finales del terreno. Los planos de este tipo están prohibidos con los datos, en cualquier caso de levantamiento topográfico.  
Los curvas de nivel son líneas dibujadas en el terreno que unen puntos a la misma altura. Las curvas deben ser cerradas y las elevaciones, en las curvas, las elevaciones en metros sobre el nivel del mar.  
Carta con una Plancha con todos los detalles necesarios.  
Carta con cuadro técnico del levantamiento topográfico.  
Carta con datos transversales y longitudinales al terreno 2 en cada sección, incluir las estructuras existentes.

Gráfico de compatibilización

En este punto se compatibilizará los datos del terreno con el levantamiento topográfico.  
Planos de ubicación y localización (ver la sección)



Aprobación

Con el presente acta se da por aprobada la oferta económica de cada uno de los ítems.  
Declarando que el presente acta de selección de oferta económica, según lo establecido en el artículo 83 del reglamento de la Ley de Contrataciones, no se cuenta con el puntaje técnico de las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la ley.  
El presente acta de selección de oferta económica, según lo establecido en el artículo 83 del reglamento de la Ley de Contrataciones, no se cuenta con el puntaje técnico de las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la ley.



Al no obtener el puntaje mínimo de 80 puntos los postores ICCPER S.A.C. y el Sr. SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME, no se apertura la oferta Económica, según lo señalado en el artículo 83 del reglamento de la Ley de Contrataciones numeral 83.1, que a la letra dice El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la ley.

Acuerdos:

Al no existir una oferta válida para el presente proceso de selección en merito al Artículo 65. Declaración de desierto, numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas

válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección declara DESIERTO, el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS-MDS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SICAYA DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2633305, Siendo las 14:00 horas, del día 25 de febrero del 2025

se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones, se firma el presente en señal de conformidad. Procédase a la publicación de la presente acta en el SEACE.



**PRESIDENTE**  
V°B°  
**Arq. KENNETH PUENTE RIVERA**  
**PRESIDENTE TITULAR DE**  
**COMITÉ DE SELECCION**



**PRIMER**  
**MIEMBRO**  
V°B°  
**OSMAR CUBAS LAZO**  
**PRIMER MIEMBRO DE**  
**COMITÉ DE SELECCION**



**SEGUNDO**  
**MIEMBRO**  
V°B°  
**JOVANA ERIKA PAYTAN LA ROSA**  
**SEGUNDO MIEMBRO DE**  
**COMITÉ DE SELECCION**